

O.M. 51/19
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 51/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO 3-A, MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y PINTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINO RURAL DEL TRAMO CARRETERO EL CHARCO-RANCHO TRILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 13 (trece) de septiembre del año 2019, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 06 (seis) de septiembre de 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 51/19. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Ing. José Eduardo Cabada Estrada, personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Rural se presentó el dictamen emitido por el Director de Desarrollo Rural, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

ASFALTOS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 3.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que respecto a las penas condicionales solicitadas por la convocante el licitante condiciona la penalización.

MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 4

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 4, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 1

Se considera **ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 1, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

CONSTRUCTORA NIRVANA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 2.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TÉCNICA numeral 1, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado," toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico

PROPUESTAS SOLVENTES

FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2 y 3.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 2 y 3.

POLIMEROS ESPECIALES Y TRABAJOS DE RESTAURACIÓN ARQUITÉCTONICA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 4.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para la partida 4.

Se hace constar que para la partida 4, no se tomó en cuenta el resultado de laboratorio de las muestras físicas de la pintura amarilla y blanca, solicitado en la junta de aclaraciones, en virtud de que dentro del anexo 7 (Propuesta Técnica) se solicitó incluir los certificados de cada color de pintura, en original y copia, que avalen el cumplimiento de las especificaciones que se indican, expedido por un laboratorio oficial que puede ser: Instituto mexicano del petróleo (I.M.P.) Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) o el Instituto Politécnico Nacional los cuales deberán tener una antigüedad no mayor de 6 meses a la fecha de la presentación de propuesta, lo anterior de conformidad con el artículo 50 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de la Materia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

La **partida 1** relativa a la Adquisición de 1500 m³ de material pétreo 3-A conforme a lo señalado en la cláusula 3.01.03.076 de las normas de construcción e instalaciones de la SCT, **SE DECLARA DESIERTA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el numeral 25 de las bases, por no haberse recibido proposiciones solventes para esta partida.

O.M. 51/19
ACTA DE FALLO

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Adquisición de 1280 M3 de mezcla asfáltica caliente para bacheo y sobre carpeta, a favor de **FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$3,095,808.00 (tres millones noventa y cinco mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la Adquisición de 220000 Lts. de emulsión asfáltica de rompimiento rápido tipo ECR-65 y 75000 Lts. de emulsión asfáltica de rompimiento rápido tipo ECR-35, a favor de **FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$3,390,000.00 (tres millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la Adquisición de 4400 Lts. de pintura trafico base agua color amarillo y 1800 Lts. de pintura trafico base agua color blanco, a favor de **POLIMEROS ESPECIALES Y TRABAJOS DE RESTAURACIÓN ARQUITÉCTONICA, S.A. DE C.V.**, por un importe total de la partida de **\$361,746.00 (trescientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 19 de septiembre de 2019 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

O.M. 51/19
ACTA DE FALLO

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



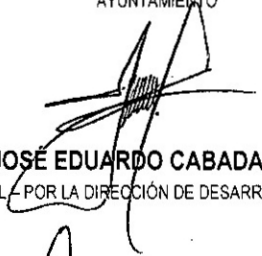
LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



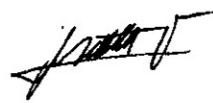
LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO



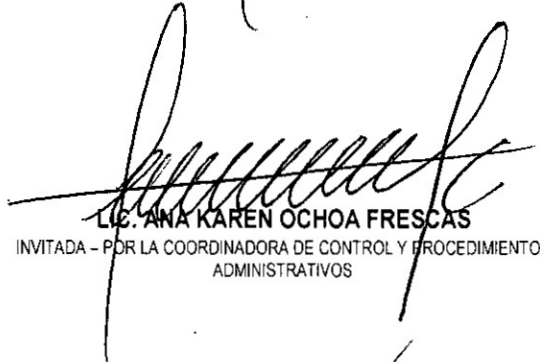
LIC. DORATISEA MOLINA
INVITADA - POR EL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA,
PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO
MUNICIPAL



ING. JOSÉ EDUARDO CABADA ESTRADA
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL



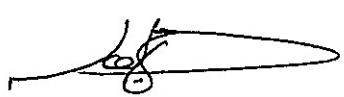
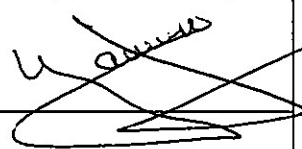
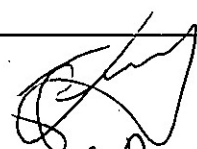
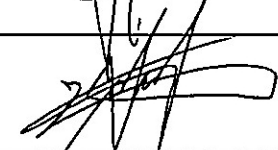
LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. ANA KAREN OCHOA FRESCAS
INVITADA - POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

O.M. 51/19
ACTA DE FALLO

Por los licitantes asistentes:

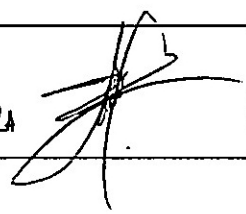
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	MAHUA SANCHEZ A	
ASFALTOS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.	DAOS VICENTE GARDIN	
POLIMEROS ESPECIALES Y TRABAJOS DE RESTAURACIÓN ARQUITÉCTONICA, S.A. DE C.V.		
MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.	Fernando Flores	
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Fernando López	
CONSTRUCTORA NIRVANA, S.A. DE C.V.	ZAHÍN GALLEGOS PORTILLO	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 51/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO 3-A, MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y PINTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINO RURAL DEL TRAMO CARRETERO EL CHARCO-RANCHO TRILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

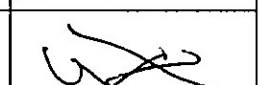
LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M.-51/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO 3-A, MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y PINTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINO RURAL DEL TRAMO CARRETERO EL CHARCO-RANCHO TRILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, A LAS 14:00 HORAS, VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS				
NOMBRE	PUESTO	FIRMA	SUPLENTE Y/O INVITADO	FIRMA
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ	OFICIAL MAYOR		Daniela Alvarez	Daniela Alvarez
LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO		Rayra Marinela Irena Becerra	[Signature]
C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ	TESORERA MUNICIPAL			
ING. IGNACIO RAMÍREZ SALAZÚ	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN			
LIC. RAFAEL ALEJANDRO CORRAL VALVERDE	SUBDIRECTOR JURÍDICO			
LIC. CÉSAR AMIN ANCHONDO ÁLVAREZ	SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO		Alan Nofrietta Vota	[Signature]
C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN		Dora Isela Molina	[Signature]
L.A.E. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO			
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL			
LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ	JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR			
LIC. EUNICE MÉNDEZ TARANGO	COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS		Ana Karen Ochoa Nescas	[Signature]
ING. LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA	REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTE			

LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M.-51/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO 3-A, MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y PINTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINO RURAL DEL TRAMO CARRETERO EL CHARCO-RANCHO TRILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, A LAS 14:00 HORAS, VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ING. LUIS CARLOS BUSTAMANTE ESTRADA	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EJECUTIVOS DE VENTAS Y MERCADOTECNIA DE CHIHUAHUA, A.C.			
C.P. CLAUDIA MANRIQUEZ GARDEA	PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y LA TRANSFORMACIÓN "CANACINTRA"			
C. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO	PRESIDENTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "CANACO"			
LIC. FEDERICO BAEZA MARES	PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA "COPARMEX"			
LIC. FLOR GUADALUPE MAGALLANES VILLA	PROVEEDORA MUNICIPAL			
ING. MAURO PARADA MUÑOZ	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL		EDUARDO CABADA ESTRADA SUBDIRECTOR INFRAESTRUCTURA	

POR LOS CONCURSANTES:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	MANUEL SANCHEZ MEDARDO	
ASFALTOS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.	José Vicente Gamón Ibarra	
POLIMEROS ESPECIALES Y TRABAJOS DE RESTAURACIÓN ARQUITÉCTONICA, S.A. DE C.V.		
MOLDES Y DETALLES S.A. DE C.V.	Fernando Hinojosa Lujan	



LISTA DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. O.M.-51/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO 3-A, MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y PINTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINO RURAL DEL TRAMO CARRETERO EL CHARCO-RANCHO TRILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, A LAS 14:00 HORAS, VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

POR LOS CONCURSANTES:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Fernando Lopez Sr	
CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	ZAHÍN GALLEGOS PORTILLO	

· DICTAMEN

O.M. 51/19

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 51/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PÉTREO 3-A, MEZCLA ASFÁLTICA, EMULSIÓN ASFÁLTICA Y PINTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE CAMINO RURAL DEL TRAMO CARRETERO EL CHARCO-RANCHO TRILLO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 10:00 horas, del día 11 de septiembre de 2019, en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Rural, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 30 (treinta) de agosto de 2019, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M. 51/19, relativa a la adquisición de material pétreo 3-a, mezcla asfáltica, emulsión asfáltica y pintura para la conservación de camino rural del tramo carretero el charco-rancho trillo.
- II. Con fecha 06 (seis) de septiembre de 2019, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas dentro del procedimiento de licitación pública antes referido.
- III. De acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

ASFALTOS SAN JOSÉ, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 3.

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE**, para la partida 3, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, así como, el apartado 13 **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS** inciso b) **PROPUESTA TÉCNICA**, numeral 1, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado", toda vez que respecto a las penas convencionales solicitadas por la convocante el licitante condiciona la penalización.

MOLDES Y DETALLES, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 4

Se considera ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 4, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 1

Se considera ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 1, toda vez que excede del techo presupuestal autorizado para dicha partida.

CONSTRUCTORA NIRVANA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 2.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para la partida 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, así como, el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso b) PROPUESTA TECNICA numeral 1, que a la letra dice: "Podrá presentarse en el formato denominado **Anexo 7** de estas bases, o preferentemente en papel membretado del licitante, respetando cuando menos su contenido, debiendo ser llenado de manera clara y precisa como mínimo de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, dicho anexo deberá presentarse debidamente firmado," toda vez que de la revisión a detalle de la documentación presentada (Anexo 7) se desprende que en la descripción detallada por el licitante omite cumplir con todo lo solicitado por la convocante en el anexo técnico

PROPUESTAS SOLVENTES

FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 2 y 3.

Se considera Técnicamente Solvente, para las partidas 2 y 3, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera Económicamente Solvente, para las partidas 2 y 3.

POLIMEROS ESPECIALES Y TRABAJOS DE ESTAUACIÓN ARQUITÉCTONICA, S.A. DE C.V.

Participa en la partida 4.

Se considera Técnicamente Solvente, para la partida 4, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

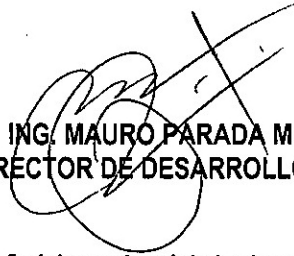
Se hace constar que para la partida 4, no se tomó en cuenta el resultado de laboratorio de las muestras físicas de la pintura amarilla y blanca, solicitado en la junta de aclaraciones, en virtud de que dentro del anexo 7 (Propuesta Técnica) se solicitó incluir los certificados de cada color de pintura, en original y copia, que avalen el cumplimiento de las especificaciones que se indican, expedido por un laboratorio oficial que puede ser: Instituto mexicano del petróleo (I.M.P.) Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) o el Instituto Politécnico Nacional los cuales deberán tener una antigüedad no mayor de 6 meses a la fecha de la presentación de propuesta, lo anterior de conformidad con el artículo 50 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de la Materia.

DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al apartado 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma, al proveedor cuya oferta resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación y por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presentó la proposición cuyo precio fue el más bajo:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL Y/O PERSONA FÍSICA	IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (IVA INCLUIDO)
1	DESIERTA	—
2	FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	\$3,095,808.00
3	FASE EMULSIONES Y ASFALTOS, S.A. DE C.V.	\$3,390,000.00
4	POLIMEROS ESPECIALES Y TRABAJOS DE ESTAURACIÓN ARQUITÉCTONICA, S.A. DE C.V.	\$361,746.00

ATENTAMENTE.


ING. MAURO PARADA MUÑOZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"